



Resolución CCC-058-2026 Enmienda Núm.1 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), al pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de precio para “**Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo**”.

**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**

**REFERENCIA NÚM.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012**

En el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicado en la Avenida 27 de febrero Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en el día de hoy, que contamos a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Lic. Juan de Dios J. Rodríguez Díaz**, Director Financiero y Presidente del Comité; **Licda. Laura Indira Reyes Matos**, Directora Administrativa y miembro; **Lic. Félix Manuel González Susana**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública; **Licda. Karina del Carmen Rodríguez Hernández**, En representación de la Dirección de Planificación y Desarrollo y **Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez**, Consultor Jurídico; todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto por el Asesor Legal del Comité.

De inmediato, el Presidente del Comité, verificó que existía el quórum reglamentario necesario, de conformidad con el artículo 18, del Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, y dio formal apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión es convocada para conocer y decidir sobre dio apertura a la sesión de trabajo, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir lo que se indica a continuación:

**AGENDA:**

**PRIMERO: CONOCER Y APROBAR**, según corresponda, la Enmienda 01 emitida para el procedimiento de Comparación de precio para “**Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo**”, Referencia Núm.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012.

**SEGUNDO: CONOCER Y PONDERAR** las modificaciones al Pliego de Condiciones, del Procedimiento de Comparación de precio para “**Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo**”, Referencia Núm.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012.

Posteriormente, el señalado presidente del Comité recordó que estos documentos habían sido notificados a todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para estar informados en la presente sesión.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha **20 de marzo de 2026**, mediante la **Resolución núm. CCC-048-2026** este Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, autorizó el Procedimiento de Comparación de precio para

**“Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo.”, Referencia Núm.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha **veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**, se procedió a la publicación de la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) del Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Portal del MIDEREC, realizó un llamado a los oferentes interesados en participar en el presente procedimiento de comparación de precio.

**CONSIDERANDO:** A que en fecha **27 del mes de marzo del año Dos Mil veintiséis (2026)**, se recibió por parte de la Dirección General de contrataciones públicas (DGCP) un monitoreo al proceso Comparación de precio para el **“Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo”**, Referencia Núm.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012, en el cual hace las siguientes observaciones:

**1. Actualización del documento de convocatoria y precisión en la fecha de recepción de ofertas:**

*Se verificó que el documento de convocatoria hace referencia a una normativa derogada, por lo que no se encuentra alineado con la legislación vigente en materia de contrataciones públicas. Asimismo, se evidencia que en el aviso de convocatoria no se especifica la fecha exacta de recepción de ofertas o desde hasta, indicando únicamente la hora, lo cual limita la claridad del proceso para los oferentes.*

**Recomendación:**

*Se sugiere adecuar el documento de convocatoria conforme a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y precisar en el aviso la fecha y hora exacta de recepción de ofertas, a fin de garantizar transparencia y correcta participación en el proceso.*

**2. Inconsistencia entre la Solicitud de Compra y el Pliego de Condiciones:**

*Se evidencia una discrepancia entre la solicitud de compra y el pliego de condiciones, en razón de que la primera se encuentra estructurada por lotes, mientras que el pliego presenta la contratación por ítems.*

*Esta inconsistencia puede generar confusión en la preparación de las ofertas y afectar la correcta evaluación y adjudicación del proceso.*

**Recomendación:**

*Se sugiere unificar el criterio de presentación (por lotes o por ítems) en ambos documentos, a fin de garantizar coherencia, claridad y transparencia en el proceso de contratación.*

**3. Diferencia en la disponibilidad presupuestaria del proceso de contratación:**

*Al respecto, conforme al marco normativo vigente en materia de contrataciones públicas, específicamente la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado sin que la institución contratante disponga de la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria que respalde el monto total estimado de la contratación.*

*Se verificó que el pliego de condiciones establece un monto total de RD\$5,600,000.00, mientras que la certificación de apropiación presupuestaria asciende a RD\$5,000,000.00, evidenciándose una diferencia entre ambos documentos. De conformidad con el artículo 93 de la Ley núm. 47-25, la entidad debe contar, previo al inicio del procedimiento, con una certificación que haga constar el monto total del egreso previsto. En ese sentido, la discrepancia identificada evidencia una falta de correspondencia entre el monto del proceso y la disponibilidad presupuestaria certificada, lo cual podría afectar la validez del procedimiento.*



Asimismo, la presentación de un certificado por un monto inferior al valor del proceso podría comprometer la disponibilidad real de los recursos, en detrimento de los principios de planificación, transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos. Si bien existen disposiciones excepcionales que permiten certificaciones parciales en casos específicos, estas deben estar debidamente justificadas, lo cual no se evidencia en el presente caso.

**Recomendación:**

Se sugiere revisar y adecuar la certificación de apropiación presupuestaria, a fin de que cubra el monto total del proceso o, en su defecto, justificar su emisión conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**4. Sobre metodología de adjudicación basada en menor precio:**

Se verifica que el proceso establece la adjudicación a favor del oferente que cumpla con las especificaciones técnicas y presente el menor precio. Dado que este procedimiento no se realiza bajo un sistema de puntaje, no corresponde aplicar ponderaciones ni metodologías de evaluación basadas en puntos, tal como se detalla en el Pliego de Condiciones.

Se recomienda que la entidad contratante adecue la redacción del criterio de adjudicación, dejando explícito que la selección se realizará únicamente mediante cumplimiento técnico y menor precio, evitando referencias a puntuaciones que no aplican a este tipo de procedimiento 5. Sobre criterio de desempate en el pliego de condiciones:

Se recomienda que el pliego de condiciones incorpore de manera clara y precisa el procedimiento de desempate de ofertas, conforme a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25. El criterio actualmente visible en el pliego no se ajusta a la normativa, la cual establece que, en caso de igualdad de precios, costo o puntaje, la adjudicación debe aplicarse siguiendo alguna de las preferencias legales, tales como:

- Oferta que incluya la contratación de personas con discapacidad.
- Oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad ambiental en su cadena de producción.
- Oferta que proponga subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

Incluir este apartado garantizará cumplimiento normativo, transparencia y equidad en la adjudicación.

**6. Inclusión del modelo de contrato en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas:**

Se recomienda a la institución contratante cargar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) el modelo de contrato correspondiente, como parte de los documentos estándar del procedimiento de contratación.

El modelo de contrato debe estar adecuado a la normativa vigente, garantizando que los términos y condiciones cumplan con la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, promoviendo así la transparencia, uniformidad y acceso oportuno a la información contractual para todos los oferentes.

**Recomendación:**

Incorporar el modelo de contrato al sistema antes de la publicación de la convocatoria, asegurando que los oferentes tengan pleno conocimiento de los términos y condiciones contractuales aplicables y de conformidad con la normativa vigente.

**7. Uso de documentos estándar:**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, específicamente en sus artículos 21, 74 y 100, relativos al uso de documentos estándar, se verificó que la institución contratante, aunque utilizó los formularios estandarizados requeridos, presenta inconsistencias en su adecuación y correcta identificación institucional.

FUGS  
RAT  
LADU  
Q  
h



### DEPORTES

En ese sentido, se evidenció que algunos documentos contienen referencias a otras entidades. Por ejemplo, el formulario SNCC.F.034, SNCC.F.042, SNCC.F.033 presenta un número de expediente erróneo MIDEREC-CCC-CP-2025-0003 y hace referencia a bienes diferente que el objeto a contratar.

Estas situaciones reflejan debilidades en la revisión y adecuación de los documentos estándar, pudiendo generar confusión, afectar la transparencia del proceso y comprometer el cumplimiento de la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 104 de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Publicas, promulgada en fecha 21 de Julio del año 2025, establece: "La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones cuando resulte necesario adicionar condiciones o especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas."

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I, artículo 104 de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Publicas, promulgada en fecha 21 de Julio del año 2025 establece lo siguiente: *Párrafo I.- Las adendas o enmiendas del pliego de condiciones no podrán alterar sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato.*

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del artículo 104 de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Publicas, promulgada en fecha 21 de Julio del año 2025 establece lo siguiente: *Si la adición o modificación se realiza de manera posterior al setenta y cinco por ciento (75%) del plazo para la recepción de ofertas. deberá extenderse el plazo para presentarlas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido, permitiendo nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados.*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, garantizar que las construcciones de obras que realice la institución sean realizadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

**Vista:** La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Publicas, promulgada en fecha 21 de Julio del año 2025.

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** El Acta No. CCC-048-2026, de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se autorizó el presente procedimiento de comparación de precio de Referencia Núm.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por comparación de precio de referencia. Núm. MIDEREC-CCC-CP-2026-0012.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las citadas disposiciones legales, así como los demás documentos señalados precedentemente, este Comité de Compras



y Contrataciones del MIDEREC, por **unanimidad de votos** decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, la Enmienda elaborada en el procedimiento comparación de precio para la **Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo** Referencia Núm.: **MIDEREC-CCC-CP-2026-0012**.

**SEGUNDO: ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas, del procedimiento comparación de precio para la **Tableros profesionales para el palacio de los deportes, Santo Domingo**, Referencia Núm.: **MIDEREC-CCC-CP-2026-0012**, en las secciones que se indican a continuación, manteniéndose de manera íntegra dentro de esas secciones todos los demás requerimientos que no contemple esta enmienda, a saber:

**DONDE DICE:**

**3. Descripción del bien**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tableros de baloncesto fabricado en vidrio templado (VER FICHA TECNICA)	UD	2

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**

**4. Descripción del bien**

LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tableros de baloncesto fabricado en vidrio templado (VER FICHA TECNICA)	UD	2

**DONDE DICE:**

**4. Presupuesto base**

"TABLEROS PROFESIONAL PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES, SANTO DOMINGO" Referencia.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012		
ITEMS	Descripción del bien	Precio estimado
1	Tableros de baloncesto fabricado en vidrio templado (VER FICHA TECNICA)	RD\$5,600,000.00

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**

**5. Presupuesto base**

"TABLEROS PROFESIONAL PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES, SANTO DOMINGO" Referencia.: MIDEREC-CCC-CP-2026-0012		
LOTE	Descripción del bien	Precio estimado
1	Tableros de baloncesto fabricado en vidrio templado (VER FICHA TECNICA)	RD\$5,600,000.00



**DEPORTES  
DONDE DICE:**

## 12. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**

### 12. Metodología de evaluación

Las ofertas serán evaluadas bajo la metodología **Cumple / No Cumple**, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

**DONDE DICE:**

### 13. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE, verificando que estas sean menores al valor total estimado para todos los ítems solicitados, Esto sería el presupuesto estimado total, que en este caso se reitera es por el monto total de todos los ítems.

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**

### 13. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE, verificando que estas sean menores al valor total estimado para el lote solicitado, Esto sería el presupuesto estimado total, que en este caso se reitera es por el monto total de todo el lote único.

**DONDE DICE:**

### 14. Criterio de adjudicación.

La adjudicación será decidida a favor de un único oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución. En caso de empate en la puntuación, se realizará el procedimiento de desempate previsto en el presente pliego de condiciones.

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**

### 13. Criterio de adjudicación

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de "TABLEROS PROFESIONAL PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES, SANTO DOMINGO", los cuales serán contratados y adjudicados bajo la modalidad de un (1) lote único, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en este pliego.

La adjudicación se realizará a favor del oferente que, habiendo cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos exigidos, presente el menor precio ofertado, conforme a lo

**DEPORTES**

establecido en el artículo 121 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**DONDE DICE:**

Se agrego este acápite nuevo.

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**



**6. Criterio de desempate**

En caso de igualdad de precios entre dos o más ofertas válidas, la adjudicación se realizará conforme al orden de preferencia establecido en el artículo 117 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.Oferta que incluya la contratación de personas con discapacidad.
- 2.Oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad ambiental en su cadena de producción o suministro.
- 3.Oferta que proponga subcontratar una MIPYME, MIPYME Mujer u otros sectores priorizados por la normativa vigente.

**DONDE DICE:**

**17. Anexos documentos estandarizados**

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 4) Declaración Jurada.
- 5) Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés SNCP-PROV-F-040
- 6) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 7) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones

**PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:**

**17. Anexos documentos estandarizados.**

- 1)Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2)Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3)Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 4)Declaración Jurada.
- 5)Modelo de contrato
- 6)Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés SNCP-PROV-F-040
- 7)Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 8)Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

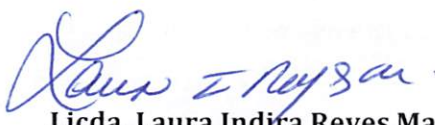
**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, realizar las notificaciones correspondientes a todos los oferentes que han mostrado interés en participar del presente proceso, así como publicar la presente Resolución así como el Pliego de Condiciones enmendando, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), y a la Oficina de Acceso a la Información Pública del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, realizar las comprobaciones de publicidad puestas a su cargo, así como cumplir con las publicaciones ordenadas por la Ley en el Portal Institucional del MIDEREC, <https://www.miderec.gob.do/transparencia/>

**DEPORTES**


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
**Lic. Juan de Dios J. Rodríguez Díaz**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Licda. Laura Indira Reyes Matos**  
Directora Administrativa  
**Miembro**



  
**Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez**  
Consultor Jurídico  
**Miembro y asesor jurídico**

  
**Lic. Félix Manuel González Susana**  
Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública

  
**Licda. Karina del Carmen Rodríguez Hernández**  
En representación de la Dirección de Planificación y Desarrollo